



Administración
2018 - 2021

ACTA NÚMERO 048/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **11:30-once horas con treinta minutos**, del día **02-dos de octubre del 2019-dos mil diecinueve**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en calle General Ignacio Zaragoza, número 404, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron el C. Sergio Enrique Vázquez Juárez.-Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros.-Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez.-Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará el uso de la **Ampliación del Plazo**, propuesta por la **Secretaría de Obras Públicas** de Juárez, Nuevo León; Para el otorgamiento de respuesta referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con numero de folio: **01277219**, de fecha **27-veintisiete de septiembre del 2019-dos mil diecinueve** por el C. **Miguel Oswaldo Zárate Martínez**, que a la letra dice:

“Miguel Oswaldo Zárate Martínez, en mi carácter de abogado autorizado dentro del juicio de amparo indirecto número 1030/2019, radicado ante el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, solicito, en términos del artículo 121 de la Ley de Amparo vigente, se expida copia certificada del Contrato Público R33-2019-23, de fecha 27 de mayo de 2019, celebrado por el Municipio de Juárez, N.L. con la persona moral denominada **Dos Fronteras Comercio Y Servicios, S.A. DE C.V.**, así como su respectiva acta de fallo, toda vez que se requiere para trámite diverso.”

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha **01-primer de octubre del 2019-dos mil diecinueve**, fue presentado ante el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, oficio número **CM-UT/163/2019**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual fue admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **048/2019**, y fijándose las **11:30-once horas con treinta minutos** del día **02-dos de octubre del 2019-dos mil diecinueve**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 56, 57, fracción II, 157, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la determinación del uso de la **ampliación del plazo de hasta por 10-diez días más**, para dar contestación respecto de la información solicitada al Sujeto Obligado, siempre que existan razones fundadas y motivadas, las cuales pueden ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá de notificarse al solicitante antes de su vencimiento del procedimiento, el Sujeto Obligado otorgara respuesta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia



Administración
2018 - 2021

de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 56, 57, fracción II y 157, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León, determinaron analizar la petición en cuanto a la determinación de la ampliación del plazo hasta por 10-diez días más para otorgar la información solicitada, respecto de la petición del C. Miguel Oswaldo Zárate Martínez, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de Folio 01277219, en fecha 27-veintisiete de septiembre del 2019-dos mil diecinueve, que a la letra dice:

“Miguel Oswaldo Zárate Martínez, en mi carácter de abogado autorizado dentro del juicio de amparo indirecto número 1030/2019, radicado ante el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, solicito, en términos del artículo 121 de la Ley de Amparo vigente, se expida copia certificada del Contrato Público R33-2019-23, de fecha 27 de mayo de 2019, celebrado por el Municipio de Juárez, N.L. con la persona moral denominada Dos Fronteras Comercio Y Servicios, S.A. DE C.V., así como su respectiva acta de fallo, toda vez que se requiere para trámite diverso.”

De acuerdo con el informe presentado por la Secretaría de Obras Públicas de Juárez, Nuevo León, mediante oficios de fecha 30-treinta de septiembre del 2019-dos mil diecinueve, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente, que a la letra dice:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la Secretaría de Obras Públicas de Juárez, Nuevo León, mediante oficio de fecha 30-treinta de septiembre del 2019-dos mil diecinueve, signado por el Lic. Everardo Benavides Villarreal, Secretario de Obras Públicas de Juárez, Nuevo León, en donde señala que en relación a su petición se informa que respecto a los puntos requeridos en la solicitud de información, solicita la Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días para otorgar la información que requiere toda vez que, la información solicitada es muy extensa, además de que se encuentran en archivos dispersos y en diferentes archivos físicamente en las instalaciones de esa dependencia para realizar una búsqueda y dar atención a la solicitud de información, se estima conveniente hacer uso de la ampliación de 10-diez días, prevista en el segundo párrafo del artículo 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; lo anterior para efecto de integrar la información solicitada y hacer entrega de la misma ya que es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esa Dependencia, además es preciso analizar el contenido de la información obtenida a fin de determinar las acciones a seguir previo a la entrega de la misma, por lo que es de informarle que tales documentos requieren la revisión de datos característicos que implican el estudio, análisis y procesamiento de los mismos de cada uno de los documentos, es decir que hay que estudiar y analizar cada uno de los documentos que contengan uno a uno, para después concentrar todos esos datos y procesarlos conforme a las características y forma como lo solicita el ciudadano, lo que imposibilitaría el cumplimiento de la solicitud dentro de los plazos legales establecidos, por lo que tal circunstancia rebasa las capacidades tecnológicas, para generar su réplica de manera electrónica, aunado a la falta de personal es por eso que, para dar eficacia al derecho de acceso a la información del peticionario. Por lo que derivado de lo anterior, ésa Autoridad determina procedente hacer el uso de la ampliación del término hasta por 10-diez días prevista en el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en vigor por lo que éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de la ampliación del plazo para dar la contestación respecto de la solicitud de información, presentada por la Unidad de Transparencia en Juárez, Nuevo León.



Administración
2018 - 2021

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos la aprobación de **ampliación del plazo de hasta 10-diez días más** para otorgar la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, que dentro del marco jurídico, se establece que excepcionalmente podrá ampliarse el plazo para dar contestación a la información solicitada por el ciudadano, por lo que en términos del artículo 57 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; **SE CONFIRMA la determinación de la ampliación del plazo de 10-diez días para otorgar la contestación a la solicitud de información.**

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como el término para la entrega de la contestación a la solicitud de información.

Segundo.- SE CONFIRMA la determinación en materia de **ampliación de plazo de hasta 10-diez días mas** para dar respuesta, respecto a la solicitud de información requerida por el **C. Miguel Oswaldo Zárate Martínez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **01277219**, remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que en su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, siendo a las **11:50-once horas con cincuenta minutos**, del día **02-dos de octubre del 2019-dos mil diecinueve**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por unanimidad de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez.-
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Lic. Delfino Tamez Cisneros.-
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez.-
Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.